

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 28 DE AGOSTO DE 1925.

Año XVII N.º 1077

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

- Consejo General de Educación—Renuncia.
(Página 1)
- Juez de Paz Departamental—Se nombra.
(Página 2)
- Comisión Municipal—Se nombra.
(Página 2)
- Sub-comisarios ad-honorem—Se nombra.
(Página 2)
- Policía de la Capital—Renuncias—No ha lugar.
(Página 2)
- Licitación pública para provisión de artículos.
(Página 3)
- Comisión Municipal de Metán—Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.
(Página 3)

- Sub-comisario ad-honorem—Se nombra.
(Página 4)
- Juez de Paz Departamental—Renuncia.
(Página 4)
- Dirección General de Estadística—Licencia.
(Página 4)
- Comisión Municipal—Se nombra.
(Página 4)

MINISTERIO DE HACIENDA

- Incineración de «Obligaciones de la Provincia de Salta».
(Página 5)
- Contribución Territorial.
(Página 5)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Renuncia

2778—Salta, Agosto 17 de 1925.
Vista la renuncia de carácter irrevocable formulada por el señor Miguel A. Fleming del cargo de Vocal del

Consejo General de Educación de la Provincia,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia irrevocable del señor Miguel A. Fleming del cargo de Vocal del Consejo General de Educación.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

nombramiento

2779—Salta, Agosto 17 de 1925.

Encontrándose vacante el cargo de Juez de Paz suplente del Departamento de Metán y atento a la terna elevada por la H. Comisión Municipal que corre en expediente N° 6790, Letra F,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nóbrase Juez de Paz suplente del Departamento de Metán al señor don Justo R. Toledo,

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

2780—Salta, Agosto 18 de 1925.

Vista la comunicación del señor Presidente de la H. Comisión Municipal de Angastaco don Pío Uriburu, que corre en expediente N° 6791, Letra F, haciendo saber que se encuentra en afección dicha Comuna y solicitando al mismo tiempo su integración,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nóbrase miembros para integrar la H. Comisión Municipal de Angastaco a los señores Saturnino Sánchez Isasmendi, Benito Guanca y Amado Chalu.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

2781—Salta, Agosto 18 de 1925.

Vistas las propuestas de la Jefatura de Policía,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nóbrase con carácter ad-honorem, Subcomisarios de Policía de los Partidos «La Vaquería» (Guachipas) y «El Típal» (Chicoana), a los señores Juan A. Apaza y Domingo Gallardo Arrieta, respectivamente.

Art. 2º.—Comuníquese, tómesese razón por Jefatura de Policía, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncias

N° 2782—Salta, Agosto 18 de 1925,

Vistas las renuncias elevadas por el señor Jefe de Policía don José A. Chavarría y el Comisario de Investigaciones don Marcos Offredi,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Recházase la renuncia formulada por el señor Jefe de Policía don José A. Chavarría por no haber mérito para ella, reiterándole la confianza que el Poder Ejecutivo le ha dispensado en todo momento.

Art. 2º.—Apruébase la conducta del dimitente en la emergencia que motiva su renuncia por cuanto como funcionario del Gobierno, ha cumplido con un deber expresamente establecido en la Constitución de la Provincia, de prestar el auxilio de la fuerza pública a las autoridades municipales cuando fuera requerida conforme a la ley.

Art. 3º.—Recházase igualmente la renuncia del Jefe de Investigaciones señor Marcos Offredi y vuelvan los antecedentes a la Jefatura de Policía para que se aplique a dicho funcionario la sanción reglamentaria correspondiente por haber tomado anticipadamente medidas respecto de las cuales

debió recabar órdenes expresas de dicha Jefatura.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licitación pública

Nº. 2785—Salta, Agosto 19 de 1925.
- Visto este expediente Nº 5777 —C—
venido para conocer del resultado de la licitación pública para provisión de artículos de consumo a que ha llamado por segunda vez la Jefatura de Policía en razón de haberse anulado por decreto del 3 de Julio último la primera licitación efectuada el día 20 de Junio ppdo., y,

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas para la provisión de carne y pan son las mas convenientes por los precios que cotizan, las de los señores Ramón Lafuente y Cía. y León Braverman, respectivamente.

Que en esta segunda licitación, como en la primera anulada, el único proponente por leña es el señor Luis Bassani quien ha rebajado a siete pesos veinte centavos por metro cúbico el precio cotizado en aquella.

Que los precios licitados por maíz y pasto seco, de ocho pesos con veinte centavos los cien kilos y setenta y ocho pesos moneda nacional por tonelada, respectivamente, deben estimarse como excesivos y por tanto inaceptables en esta segunda licitación como lo fueron en la primera, dejándose librada la adquisición de esos dos artículos a la forma que dispone el apartado a) del Art. 83 de la Ley de Contabilidad, que autoriza a contratar por licitación verbal y con determinada persona cuando por dos veces no hubiese habido licitantes o las propuestas hechas fueran inaceptables.

Que la provisión de pasto de invernada no ha tenido proponentes en la primera ni en la segunda licitación,

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la licitación

efectuada por la Jefatura de Policía el día 23 de Julio ppdo., para la provisión de artículos de consumo durante el segundo semestre del corriente año, aceptándose al efecto las siguientes propuestas que deberán ajustarse estrictamente, en su cumplimiento, a las condiciones estipuladas en el pliego respectivo: Ramón Lafuente y Cía.; Carne al precio de treinta y un centavos el kilo (\$ 0.31.); León Braverman; Pan al precio de treinta y ocho centavos el kilo (\$ 0.38.); Luis Bassani; Leña al precio de siete pesos con veinte centavos el metro cúbico (\$ 7.20).

Art. 2°.—Autorízase a la Jefatura de Policía para licitar verbalmente y adquirir de determinada persona, en las condiciones y por los precios mas convenientes, las cantidades de maíz y pasto seco establecidas en el pliego de condiciones que sirvió para las licitaciones públicas ya realizadas.

Art. 3°.—Procédase a llamar a una nueva licitación para la provisión de pasto de invernada quedando desde ya autorizada la Jefatura de Policía para contratarlo ó adquirirlo si la carencia de proponentes a esa tercera licitación deja librada la provisión de este artículo a la disposición del Art. 83 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4°.—Comuníquese, tome razón Jefatura de Policía y Contaduría General, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Presupuesto

Nº. 2786—Salta, Agosto 20 de 1925.
Visto este expediente Nº. 6416, Letra F, en que consta el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la H. Comisión Municipal de Metán, para el ejercicio del corriente año, y atentó lo dictaminado por el señor Fiscal General como así mismo lo manifestado por el Consejo General de Educación,

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Presupues-

to de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado para el ejercicio del corriente año por la H. Comisión Municipal de Metán.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

2787—Salta, Agosto 20 de 1925.

Vistas la solicitud y propuesta del señor Jefe de Policía,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Créase una Sub-comisaría auxiliar de policía en el lugar denominado «Condor», Departamento de Rosario de la Frontera, y nómbrase para desempeñarla, con carácter ad-honorem al señor Fernando Alemán.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, tomese razón por Jefatura de Policía, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia

2788—Salta, Agosto 20 de 1925.

Vista la renuncia presentada por D. Eulogio Tejerina Rodas del cargo de Juez de Paz propietario del partido de Pichanal,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por D. Eulogio Tejerina Rodas del cargo de Juez de Paz propietario del partido de Pichanal.

Art. 2º.—Pídase a la Comisión Municipal de esa localidad el envío de la terna necesaria para la provisión del cargo vacante.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

2789—Salta, Agosto 21 de 1925.

Visto éste expediente N.º 7305; Letra E, en que corre la nota del señor Director General de Estadística, elevando la solicitud de licencia formu-

lada por la Escribiente de esa Oficina, Sta. Amalia López Ovejero, fundada por razones de salud como lo comprueba el certificado médico que adjunta y atento lo informado por Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese quince días de licencia con goce de sueldo a la Escribiente de la Dirección General de Estadística, Sta. Amalia López Ovejero.

Art. 2º.—Tóme razón Contaduría General, Dirección de Estadística, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

2790—Salta, Agosto 21 de 1925.

Visto el informe elevado por el señor Juan Cruells, comisionado para investigar el estado y funcionamiento de la Comisión Municipal de Tartagal y las constancias de los Expedientes Nos. 6458 F y 6513 F, en el primero de los cuales numerosos vecinos de esa localidad denunciaron con fecha 28 de Enero ppdo. que dicha Comisión encontrábase desintegrada por ausencia de algunos de sus miembros y renunciadas de otros y en el segundo el vocal de esa Comisión D. Nicanor Sanz comunica que los asistentes a la reunión celebrada el 1º de Marzo del corriente año, señores Federico Schmid y José Raventos resolvieron elevar la renuncia colectiva de sus cargos a las que se agregan las renunciadas de los señores Pedro José Roffini y el mencionado señor Sanz elevadas con fecha 7 y 24 de Diciembre del año ppdo. respectivamente,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para integrar la Comisión Municipal de Tartagal a los señores Francisco Raventos, Julio Silveyra y Alfredo Chagra.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

In cineración

2783—Salta, Agosto 17 de 1925.

Vista la nota del señor Presidente Gerente del Banco Provincial Exp. N° 778, Letra—B, en la que solicita el cange de «Obligaciones de la Provincia de Salta» en circulación, en la cantidad y valores que en la misma expresa, por los nuevos valores de renovación; y,

CONSIDERANDO:

Que en la citada nómina de valores figuran 25.300 billetes de emisiones anteriores ya retiradas de la circulación.

Por tanto, y atento lo manifestado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Procédase con intervención de Contaduría y Tesorería General, al cange de la suma de \$ 40.000 (cuarenta mil) en «Obligaciones de la Provincia de Salta» de la nueva emisión de renovación, en las siguientes piezas, por las de igual cantidad que existen en el Banco Provincial de Salta, de las emisiones de 1921, 1922 y 1924:

1.000 billetes de \$ 20 del N° 8201 al 9200 son \$ 20.000.-(veinte mil pesos).

10.000 billetes de \$ 2 del N° 54701 al 54700 son \$ 20.000.-(veinte mil pesos).—Total \$ 40.000 (cuarenta mil pesos).

Art. 2º.—Señálase el día Jueves 20 del corriente mes a horas 15 para que tenga lugar en el patio central de la Casa de Gobierno el acto de incineración de las «Obligaciones» correspondientes a las emisiones de los años

1921, 1922 y 1924 que se determinan en la citada nota, en presencia del señor Ministro de Hacienda, Fiscal General, Contador y Tesorero General y el Escribano de Gobierno y Minas, quien labrará la correspondiente acta.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial; y archívese.
CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Contribución Territorial

2784—Salta, Agosto 19 de 1925.

Visto el Expediente N° 2147—R, en que la Receptoría General de Rentas solicita se le acuerde una prórroga hasta el 31 del corriente mes para el pago de la Contribución Territorial de la Campaña por el presente año, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la citada Receptoría algunos de los Receptores de Rentas se hicieron cargo de sus puestos en el transcurso del mes de Julio, y, además la población de la Campaña está dedicada a la recolección y colocación de las cosechas, hecho que les hace difícil hacer frente a sus obligaciones fiscales.

Que la Ley N° 234 confiere al P. Ejecutivo la facultad de fijar la época en que se ha de pagar la Contribución Territorial y, aunque ya lo hizo, esa época ha resultado como se manifiesta en la nota de la Receptoría General, inconveniente por las razones apuntadas.

Por tanto, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase hasta el 31 del corriente mes, el pago sin multa de la Contribución Territorial por el presente año de los departamentos de la Campaña.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

EDICTOS

REHABILITACIÓN.—En el expediente N.º 12405, caratulado «Macédonio L. Rodríguez, Rehabilitación», que se tramita en el Juzgado de la 2.ª nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Carlos Gómez Rincón, se ha presentado un escrito, recayéndole el siguiente Auto: Salta, Julio 16 de 1925. Autos y Vistos. La petición a fs. 1 de don Macedonio L. Rodríguez, lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, la conformidad manifestada por el Sindicato del Concurso y Considerando: Que según informe del actuario precedentemente han transcurrido más de tres años desde la fecha en que se declaró concursado al peticionante. Por ello, y atento lo dispuesto por el inciso b del Art. 1.º de la Ley Nacional N.º 11077. Resuelvo: declarar en cuanto hubiera lugar por derecho que don Macedonio L. Rodríguez, queda rehabilitado por ministerio de la Ley, otórgase carta de pago al mismo y levántese su inhabilitación general a cuyo efecto librense los oficios respectivos. Publíquense los edictos de estilo y fecha, dèse testimonio, tómese razón notifíquese y repóngase.—C. Gómez Rincón.

Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Julio 22 de 1925.—G. Méndez, escribano secretario. (1145)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia doctor Carlos Gómez Rincón, 2.ª nominación, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Mannel Ojalvo, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Julio 6 de 1925.—G. Méndez, escribano secretario (1146)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1.ª nominación doctor Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Napoléon Córdoba o Córdoba**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y secretaría del suscripto a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Julio 7 de 1925.—Ricardo R. Arias. Escribano Secretario. (1147)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial y 2.ª nominación, de esta Provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón; se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Atansio Borja**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Julio 10 de 1925.—G. Méndez, Escribano Secretario. (1150).

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y primera nominación de esta provincia, doctor Angel María Figueroa; se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Ne-**

reo Cruz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 25 de 1925.—R. R. Arias, Escribano Secretario. (1151).

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eulogio García del Campo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Salta, Agosto 17 de 1925.—Enrique Samillán, Escribano Secretario. (1152)

REPOSICIÓN DE TITULOS.—En el juicio Reposición de Títulos de la finca «Desemboque de Itaqui», solicitada por doña Rosaura Valdéz de Figueroa, el señor Juez de la causa doctor Angel María Figueroa, ha ordenado se publiquen edictos en dos diarios de esta ciudad durante treinta días y por una sola vez en el «Boletín Oficial», citando a todos los que se consideren con derechos a la misma posición, para que comparezcan ante éste Juzgado y Secretaría del que suscribe, a hacerlo valer, dicha finca se encuentra ubicada en la segunda sección del departamento de Orán de ésta Provincia y se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: el fondo de la Estancia es, por la parte del Poniente que se deslinda con la propiedad de Mariano Pacheco cuya posesión y pleno dominio de amparo se extiende por la parte del Po-

niente, lo alto de la Cordillera vertientes al Naciente, es decir desde el Desemboque de Itaqui por la cuchilla hasta encontrar el lindero de la pobladora Viviana, lo deslinda una cuchilla áspera que baja de la cumbre del cerro por el Sud el desemboque de la Quebrada de Capiasusti por la parte del Naciente traspasa la Cordillera hasta encontrar la población de la pobladora Viviana, y por el Norte colinda con la posesión de Antonio Avenaño, denominada Itaguasusti, siguiendo el límite de ésta parte en línea recta para el río y trastorna una cuchilla al otro lado de la montaña hasta dar con el lindero del Naciente. Salta, Julio 24 de 1925.—R. R. Arias, Escribano Secretario. (1154)

Salta, 1º de Agosto de 1925.

Autos y vistos: La solicitud de permiso de exploración y cateo de minerales de la primera categoría, excluyendo petróleo è hidrocarburos fluidos, formulada á fs. 2 por don Juan Larran, en terrenos de la finca «Nieves», jurisdicción del departamento de Caldera y **CONSIDERANDO:** Que aclarada la ubicación del pedimento como se expresa en el escrito corriente á fs. 5 y plano de fs. 4, fué anotado en la Sección Minas del Departamento Topográfico bajo el N.º 87; Que hechas las publicaciones ordenadas como se acredita con los diarios y Boletín Oficial agregados de fs. 7 á 9, ninguna persona se ha presentado á deducir oposición, encontrándose vencido el término para ello; En su mérito, de conformidad con lo dispuesto en el quinto apartado del artículo 25 del Cód. de Minas se **RESUELVE:** Conceder al presentante don Juan Larran, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso de exploración y cateo de minerales de la primera categoría, con exclusión de petróleo è hidrocarburos fluidos, en terrenos de la finca «Las Nieves», jurisdicción del departamento de Caldera, en una extensión de cuatro unidades que se ubicarán como se expresa en el croquis de fs. cuatro en la forma de un rectángulo de

cuatro mil metros de Este a Oeste por cinco mil metros de Norte a Sud, teniendo como esquinero Sud Este el vértice N° 49 del deslinde de la finca «Las Nieves» practicado por el señor F. Arias en 1889, de cuyo vértice, pasando por el 48 se medirán al Oeste cuatro mil metros, para formar el costado Sud del pedimento.—El permisionario procederá a estaquear en el terreno la zona concedida inmediatamente que para ello dé las instrucciones el Departamento Topográfico, Artículo 12 del Decreto Reglamentario número 1181, al efecto pásese el Expediente.—El concesionario deberá tener presente y cumplir con las disposiciones contenidas en el artículo 28 del C. de M.—Téngase por pagado el canón establecido en la Ley Nacional N° 10273, con el sellado que se agrega a continuación.—Tómese razón en el Registro de Exploraciones y en la Sección Minas del Departamento Topográfico; publíquese y agréguese un ejemplar del «Boletín Oficial».—Dese testimonio.—Zenón Arias.—Salta, 19 de Agosto de 1925.

REMATES

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado y como correspondiente á los autos «Embargo Zeitune Hnos vs Sigüifredo Bravo, el 30 de Septiembre del cte año á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 480, la mitad de un terreno con viña, ubicado en Santa Rosa, Angastaco departamento de San Carlos de esta Provincia. José M. Leguizamón Martillero. (1148)

Por José María Decavi

El 19 de Septiembre de 1925, a las

17 horas, en mi escritorio Santiago N° 450, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Figueroa, perteneciente a la sucesión de los esposos Pedro y Evarista Choque de Copa, remataré con la base de \$ 3.250.00 ¹⁰⁰/₁₀₀ equivalentes a las dos terceras partes de la valuación fiscal, rebajada en un veinte y cinco por ciento, la casa y terreno ubicada en esta Ciudad, en calle España N° 936 al 946, constante de varias habitaciones, zaguan, patios, etc. sobre un terreno de 15.00 x 65.10 o sea superficie total 976.50 mts cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, Domingo Uribarri; Este Dr Flavio Arias y Sud, calle España.

Edificación antigua.

En el acto del remate el 20 % de seña y a cuenta de la compra.

José María Decavi. Martillero pública
(1149)

Por Francisco Ranea JUDICIAL

Por orden del síndico-liquidador de la quiebra de don Reynaldo R. Plaza, de Rosario de Lerma, señor Tristán Zambrano, ante el Juzgado de 1ª Instancia, 1º Nominación, a cargo del doctor Angel María Figueroa, secretaria de Ricardo R. Arias, el 31 del corriente mes de Agosto, a horas 10 dará principio a la venta en pública subasta, de todas las mercaderías, muebles, útiles y cuentas a cobrar, pertenecientes a esta quiebra, al mayor postor y dinero de contado.—Este remate tendrá lugar en el pueblo de Rosario de Lerma, en el negocio que fué del fallido. Si no se terminara en el día, se seguirá el remate en los subsiguientes, hasta su terminación. A la misma hora 10 % de comisión por cuenta del comprador, pagado en el acto, con el importe de su compra. Mayores datos, al suscripto en mi escritorio calle Vicente Lopez N° 403. Francisco Ranea. Martillero. (1153)

Imprenta Oficial